



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 01 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es atribución del Alcalde el designar al Gerente General Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza,

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057), el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 (Ley Marco del Empleo Público), puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM (que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), refiere que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidas a las Reglas de duración del Contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

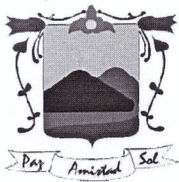
Que, estando vacante el cargo de Jefe de la División de Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar su normal funcionamiento y en cumplimiento de objetivos y metas de dicha Unidad Orgánica;

Que, estando a lo señalados en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Arquitecta **ROSA MARÍA QUISPE MORANTE** en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PRIVADAS** de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo.

ALC
GM
SG, GAF, URH
Interesado Archivo



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal Institucional la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución con las formalidades de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE